



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2023-00579257- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN AGTE. MARIANA LUJÁN GARCÍA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00579257- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad - Ley 3387 y el Decreto DECTO-2023-1203-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2023-1203-E-NEU-GPN se designa a partir del día 26 de junio de 2023, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, en período a prueba, a la señora Mariana Luján García, CUIL N° 27-45979558-3, hija de la extinta agente Delia Verónica Obreque, quien se desempeñaba como Administrativa Especializada, con asiento de funciones en la División Compras, dependiente del Departamento Suministros de la Dirección General de Administración, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que la designación de la agente se produjo en la categoría inicial A01, Auxiliar Administrativo, AD: Agrupamiento Administrativo, de la carrera Administrativa, conforme lo estipulado en el Título II, Capítulo 1, Artículo 14°, Inciso f), del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, vigente a la fecha del dictado del Decreto DECTO-2023-1203-E-NEU-GPN;

Que asimismo el ingreso de dicha agente fue con carácter provisional y no integra el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses tal lo establecido en Título II, Capítulo 1, Artículo 14°, último párrafo, del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387, con vigencia actual en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que resultando positiva la evaluación de desempeño efectuada, el Ente Vial promueve la designación de la trabajadora en Planta Permanente, Carrera Administrativa, Nivel A01, AD: Agrupamiento Administrativo, con función de Auxiliar Administrativo en la División Compras dependiente del Departamento Suministros, de la Dirección General de Administración, de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.);

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas,

ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 0183/13 se establece que las designaciones o asignaciones de personal deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo Agrupamiento Administrativo Código AD, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 02 - ACE 002 - FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 29 - PPAR: 00 - SPAR: 00 - FUFU: 1111, en un (1) cargo Agrupamiento Administrativo Código AD, de la JUR: 21 - SA: 03 - UO: 02 - ACE 002 - FINA: 04 - FUNC: 03 - SUBF: 01 - INC: 01 - PPAL: 10 - PPAR: 00 - SPAR: 00 - FUFU: 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a la agente Mariana Luján García, CUIL N° 27-45979558-3, Legajo N° 41477, en Agrupamiento AD Nivel 1, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3387 y ASÍGNASE el puesto de Auxiliar Administrativo - Código AAA en la División Compras dependiente del Departamento Suministros.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBFUN	INCISO	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU	UBGE
21	03	02	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

Planta Permanente

Artículo 4°: Por el Departamento Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

